

Resolución del Órgano de Contratación de la Cámara de Comercio de Málaga por la que se requiere la documentación previa a la adjudicación al siguiente licitador por entender retirada la oferta del licitador mejor clasificado en el Lote 3 del Contrato de suministros del equipamiento informático y tecnológico, así como su mantenimiento e instalación, para dotar el Coworking Digital “LA BRÚJULA”, cofinanciado por FEDER, para la puesta en marcha del Coworking Digital de Málaga (005/A/2022)

El Órgano de Contratación de la Cámara de Comercio de Málaga, **DISPONE:**

1. Que en fecha 6 de mayo de 2022, la Mesa de Contratación elevó Propuesta de Adjudicación proponiendo adjudicataria a la entidad BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L. en el Lote 3 del Contrato.
2. En fecha 12 de mayo de 2022 dicha entidad fue requerida por plazo de 10 días hábiles para la aportación de la documentación previa en los términos del apartado 5 del PCAP.
3. En fecha 13 de mayo de 2022, la entidad BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L., presenta escrito manifestando su renuncia al Lote 3.

En estos términos, el Órgano de Contratación **ACUERDA:**

- Excluir a la entidad BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L. por retirar su oferta e iniciar, en su caso, el procedimiento para exigirle el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a) de la LCSP.

- Requerir a la entidad JIMENEZ BUSINESS, S.L. la documentación justificativa establecida en el apartado del PCAP, de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP, al ser el licitador clasificado en segundo lugar.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
El Órgano de Contratación